



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 14218 DE**

( 03 SET. 2014 )

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

**LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991 y el Art 31 de la Ley 909 de 2004

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria número 134 de 2012, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 851 del día 05 de Mayo de 2014, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para el número de OPEC 201603, correspondiente al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, respecto de la cual se convocaron 3 vacantes.

Que el artículo primero de la Resolución No. 851 del 05 de mayo de 2014, conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 del Ministerio de Educación Nacional, en la que figura en 1° lugar el señor PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 7.723.635.

Que mediante oficio No. 2014EE34548 del 13 de mayo de 2014 se solicitó la exclusión de la señora PAULA MARCELA ARANGO ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.719.188, de la Lista de Elegibles adoptada mediante Resolución No. 851 del 05 de mayo de 2014, por no reunir los requisitos mínimos exigidos, conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 36 del Acuerdo 174 de 2012.

Que mediante Resolución No. 1207 del 17 de junio de 2014 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se efectúa la exclusión de la señora PAULA MARCELA ARANGO ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.719.188 de la Lista de Elegibles adoptada mediante Resolución No. 851 del 05 de mayo de 2014 dentro de la Convocatoria No. 134 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 1667 del 22 de agosto de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil se resuelve Recurso de Reposición interpuesto por la elegible PAULA MARCELA ARANGO ARANGO contra la Resolución No. 1207 del 17 de junio de 2014, proferida por la CNSC, mediante la cual se decidió excluirla de la Lista de Elegibles adoptada mediante Resolución No. 851 del 5 de mayo de 2014 dentro de la Convocatoria No. 134 de 2012, resolviendo NO REPONER la Resolución No. 1207 del 17 de junio de 2014 y, en consecuencia, CONFIRMARLA en su totalidad.

Que mediante comunicación 2014ER133752 del 26 de agosto de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil informa sobre la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil

Que de conformidad con la certificación de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil catorce (2014), expedida por el Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano se evidencia que el señor PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 7.723.635, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

ARTICULO 1° Nombrar en periodo de prueba a PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 7.723.635, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 16 ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, de la planta globalizada del Ministerio de Educación Nacional, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$3.387.997), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.


ARTÍCULO 3° El señor PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ ÁVILA de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 4° La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 SET. 2014

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**GINA PARODY D' ECHEONA**  
